

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M., 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes, y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas
Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local de la provincia de Madrid.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Clasificar las Secretarías de la provincia de Madrid y asignar como consecuencia de esta clasificación los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

Segundo.—La presente clasificación surtirá efectos a partir del 1 de julio de 1962, con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica en los casos que se produzca elevación de clase, y en el supuesto de disminución de la misma será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas:

	Secretarías		Interven-	Deposi-
	Clase	Sueldo	ciones	tarias
			Sueldo	Sueldo
Madrid.—Diputación Provincial	1. ^a	75.000	67.500	60.000
1. Acebeda (La)	Agrupado con Horcajo de la Sierra.			
2. Ajalvir, Daganzo de Arriba (A) ...	10. ^a	20.000	—	—
3. Alameda del Valle, Oteruelo del Valle, Pinilla del Valle (A)	11. ^a	18.750	—	—
4. Alamo (El)	10. ^a	20.000	—	—
5. Alcalá de Henares	4. ^a	32.000	28.800	25.600
6. Alcobendas	8. ^a	25.000	—	—
7. Alcorcón	8. ^a	25.000	—	—
8. Aldea del Fresno	11. ^a	18.750	—	—
9. Algete, Cobeña (A)	9. ^a	21.250	—	—
10. Alpedrete	10. ^a	20.000	—	—
11. Ambite	11. ^a	18.750	—	—
12. Anchuelo	Agrupado con Santorcaz.			
13. Aranjuez	4. ^a	32.000	28.800	25.600
14. Arganda	7. ^a	22.000	19.800	17.600
15. Arroyomolinos	Habilitada.			
16. Atazar (El)	Agrupado con Puebla de la Sierra y Robledillo de la Jara.			
17. Batres	Agrupado con Serranillos del Valle.			
18. Becerril de la Sierra, Navacerrada (A)	10. ^a	20.000	—	—
19. Belmonte de Tajo	10. ^a	20.000	—	—
20. Berruero (E), Cervera de Buitrago (A)	11. ^a	18.750	—	—
21. Berzosa de Lozoya	Habilitada.			
22. Boadilla del Monte	10. ^a	20.000	—	—
23. Boalo	11. ^a	18.750	—	—
24. Braojos, Madarcos, Piñuécar (A). ..	11. ^a	18.750	—	—
25. Brea de Tajo	10. ^a	20.000	—	—
26. Brunete, Quijorna (A)	10. ^a	20.000	—	—
27. Buitrago de Lozoya	11. ^a	18.750	—	—
28. Bustarviejo	10. ^a	20.000	—	—
29. Cabanillas de la Sierra, Venturada (A)	11. ^a	18.750	—	—
30. Cabrera (La), Redueña (A)	11. ^a	18.750	—	—
31. Cadalso de los Vidrios	8. ^a	25.000	—	—
32. Camarma de Esteruelas	Agrupado con Meco.			
33. Campo Real	9. ^a	21.250	—	—
34. Canencia	11. ^a	18.750	—	—
35. Carabaña	8. ^a	25.000	—	—
36. Casarrubuelos, Cubas, Torrejón de la Calzada (A)	10. ^a	20.000	—	—
37. Cenicientos	8. ^a	25.000	—	—
38. Cercedilla	6. ^a	24.000	21.600	19.200
39. Cervera de Buitrago	Agrupado con Berruero (E).			
40. Ciempozuelos	5. ^a	30.000	27.000	24.000
41. Cobeña	Agrupado con Algete.			
42. Colmenar del Arroyo	11. ^a	18.750	—	—

43. Colmenar de Oreja	7. ^a	22.000	19.800	17.600
44. Colmenarejo	11. ^a	18.750	—	—
45. Colmenar Viejo	5. ^a	30.000	27.000	24.000
46. Collado Mediano	10. ^a	20.000	—	—
47. Collado Villalba	6. ^a	30.000	—	—
48. Corpa	Agrupado con Villalbilla y Valverde de Alcalá.			
49. Coslada	Agrupado San Fernando de Henares.			
50. Cubas	Agrupado con Casarrubuelos y Torrejón de la Calzada.			
51. Chapinería	Agrupado con Navas del Rey.			
52. Chinchón	6. ^a	24.000	21.600	19.200
53. Daganzo de Arriba	Agrupado con Ajalvir.			
54. Escorial (El)	6. ^a	30.000	—	—
55. Estremera	9. ^a	21.250	—	—
56. Fresnedillas	11. ^a	18.750	—	—
57. Fresno de Torote	12. ^a	17.500	—	—
58. Fuenlabrada	8. ^a	25.000	—	—
59. Fuente el Saz de Jarama	Agrupado con Valdetorres de Jarama.			
60. Fuentidueña de Tajo	9. ^a	21.250	—	—
61. Galapagar	8. ^a	25.000	—	—
62. Garganta de los Montes	11. ^a	18.750	—	—
63. Gargantilla de Lozoya, Navarredonda (A)	11. ^a	18.750	—	—
64. Gascones	Agrupado con Villavieja de Lozoya y Serna del Monte (La).			
65. Getafe	5. ^a	30.000	27.000	24.000
66. Griñón	11. ^a	18.750	—	—
67. Guadalix de la Sierra	10. ^a	20.000	—	—
68. Guadarrama	7. ^a	22.000	19.800	17.600
69. Hiruela (La)	Habilitada.			
70. Horcajo de la Sierra, Acebeda, La (A)	11. ^a	18.750	—	—
71. Horcajuelo de la Sierra	Agrupado con Montejo de la Sierra y Prádena del Rincón.			
72. Hoyo de Manzanares	9. ^a	21.250	—	—
73. Humanes de Madrid, Moraleja de Enmedio (A)	10. ^a	20.000	—	—
74. Leganés	5. ^a	30.000	27.000	24.000
75. Loeches	9. ^a	21.250	—	—
76. Lozoya	11. ^a	18.750	—	—
77. Lozoyuela, Navas de Buitrago, Sieteiglesias (A)	11. ^a	18.750	—	—
78. Madarcos	Agrupado con Braojos y Piñuécar.			
79. Madrid	1. ^a	75.000	67.500	60.000
80. Majadahonda	8. ^a	25.000	—	—
81. Mangirón	Habilitada.			
82. Manzanares el Real	11. ^a	18.750	—	—
83. Meco, Camarma de Esteruelas (A). ..	9. ^a	21.250	—	—
84. Mejorada del Campo	8. ^a	25.000	—	—
85. Miraflores de la Sierra	9. ^a	21.250	—	—
86. Molar (El)	9. ^a	21.250	—	—
87. Molinos (Los)	8. ^a	25.000	—	—
88. Montejo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Prádena del Rincón (A)	11. ^a	18.750	—	—
89. Moraleja de Enmedio	Agrupado con Humanes de Madrid.			
90. Moralzarzal	11. ^a	18.750	—	—
91. Morata de Tajuña	8. ^a	25.000	—	—
92. Móstoles	8. ^a	25.000	—	—
93. Navacerrada	Agrupado con Becerril de la Sierra.			
94. Navalafuente	Agrupado con Valdemanco.			
95. Navalagamella	11. ^a	18.750	—	—
96. Navalcarnero	7. ^a	22.000	19.800	17.600
97. Navarredonda	Agrupado con Gargantilla del Lozoya.			
98. Navas de Buitrago (Las)	Agrupado con Lozoyuela y Sieteiglesias.			

	Secretarías		Interven-	Deposi-
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo
99. Navas del Rey, Chapinería (A)	9. ^a	21.250	—	—
100. Nuevo Baztán	Agrupado con Olmeda de las Fuentes.			
101. Olmeda de las Fuentes. Nuevo Baz-	11. ^a	18.750	—	—
tan (A)	10. ^a	20.000	—	—
102. Orusco	Agrupado con Alameda del Valle y Pi-			
103. Oteruelo del Valle	10. ^a	20.000	—	—
104. Paracuellos del Jarama	Habilitada.			
105. Paredes de Buitrago	9. ^a	21.250	—	—
106. Parla	Habilitada.			
107. Patones	Agrupado con Vellón (El).			
108. Pedrezuela	12. ^a	17.500	—	—
109. Pelayos de la Presa	9. ^a	21.250	—	—
110. Perales de Tajuña	11. ^a	18.750	—	—
111. Pezuela de las Torres	Agrupado con Alameda del Valle y Ote-			
112. Pinilla del Valle	7. ^a	27.500	—	—
113. Pinto	Agrupado con Braojos y Madarcos.			
114. Piñuécar	5. ^a	30.000	27.000	24.000
115. Pozuelo de Alarcón	Habilitada.			
116. Pozuelo del Rey	Agrupado con Montejo de la Sierra y			
117. Prádena del Rincón	11. ^a	18.750	—	—
118. Puebla de la Sierra, Atazar (E), Ro-	bledillo de la Jara (A)			
119. Qújorna	10. ^a	20.000	—	—
120. Rascafría	Agrupado con Cabrera (La).			
121. Redueña	Habilitada.			
122. Ribatejada	10. ^a	20.000	—	—
123. Rivas-Vaciamadrid	Agrupado con Puebla de la Sierra y Ata-			
124. Robledillo de la Jara	9. ^a	21.250	—	—
125. Robledo de Chavela	12. ^a	17.500	—	—
126. Robregordo, Somosierra (A)	8. ^a	25.000	—	—
127. Rozas de Madrid (Las)	11. ^a	18.750	—	—
128. Rozas de Puerto Real	11. ^a	18.750	—	—
129. San Agustín de Guadalix	6. ^a	30.000	—	—
130. San Fernando de Henares, Cosla-	5. ^a	30.000	27.000	24.000
da (A)	7. ^a	27.500	—	—
131. San Lorenzo del Escorial	7. ^a	22.000	19.800	17.600
132. San Martín de la Vega	8. ^a	25.000	—	—
133. San Martín de Valdeiglesias	10. ^a	20.000	—	—
134. San Sebastián de los Reyes	10. ^a	20.000	—	—
135. Santa María de la Alameda	10. ^a	20.000	—	—
136. Santorcaz, Anchuelo (A)	10. ^a	20.000	—	—
137. Santos de la Humosa (Los)	10. ^a	20.000	—	—
138. Serna del Monte (La)	Agrupado con Villavieja del Lozoya y			
139. Serrada de la Fuente	Gascones.			
140. Serranillos del Valle, Batres (A) ...	11. ^a	18.750	—	—
141. Sevilla la Nueva	Habilitada.			
142. Sieteiglesias	Agrupado con Lozoyuela y Navas de			
143. Somosierra	Buitrago.			
144. Soto del Real	Agrupado con Robregordo.			
145. Talamanca del Jarama, Valdepiéla-	9. ^a	21.250	—	—
gos (A)	9. ^a	21.250	—	—
146. Tiernes	11. ^a	18.750	—	—
147. Titulcia	5. ^a	37.500	—	—
148. Torrejón de Ardoz	Agrupado con Casarrubuelos y Cubas.			
149. Torrejón de la Calzada	10. ^a	20.000	—	—
150. Torrejón de Velasco	8. ^a	25.000	—	—
151. Torrelaguna	9. ^a	21.250	—	—
152. Torrelodones	Habilitada.			
153. Torremocha de Jarama	10. ^a	20.000	—	—
154. Torres de la Alameda	10. ^a	20.000	—	—
155. Valdaracete	10. ^a	20.000	—	—
156. Valdeavero	11. ^a	18.750	—	—
157. Valdeleguna	11. ^a	18.750	—	—
158. Va demanco, Navalafuente (A)	11. ^a	18.750	—	—
159. Valdemaqueda	11. ^a	18.750	—	—
160. Valdemorillo	9. ^a	21.250	—	—
161. Valdemoro	8. ^a	25.000	—	—
162. Valdeolmos	Habilitada.			
163. Valdepiélagos	Agrupado con Talamanca del Jarama.			
164. Valdetorres de Jarama, Fuente el	9. ^a	21.250	—	—
Saz (A)	9. ^a	21.250	—	—
165. Valdelecha	Agrupado con Villalbilla y Corpa.			
166. Valverde de Alcalá	10. ^a	20.000	—	—
167. Velilla de San Antonio	9. ^a	21.250	—	—
168. Vellón (El), Pedrezuela (A)	Agrupado con Cabanillas de la Sierra.			
169. Venturada	8. ^a	25.000	—	—
170. Villacanejos	8. ^a	25.000	—	—
171. Villa del Prado	9. ^a	21.250	—	—
172. Villalbilla, Corpa, Valverde de Al-	11. ^a	18.750	—	—
calá (A)	11. ^a	18.750	—	—
173. Villamanrique de Tajo	10. ^a	20.000	—	—
174. Villamanta	Habilitada.			
175. Villamantilla, Villanueva de Pera-	Agrupado con Villamantilla.			
les (A)	11. ^a	18.750	—	—
176. Villanueva de la Cañada	11. ^a	18.750	—	—
177. Villanueva del Pardillo	Habilitada.			
178. Villanueva de Perales	11. ^a	18.750	—	—
179. Villar del Olmo	7. ^a	27.500	—	—
180. Villa-rejo de Salván	8. ^a	25.000	—	—
181. Villaviciosa de Odón	11. ^a	18.750	—	—
182. Villavieja del Lozoya, Gascones,	10. ^a	20.000	—	—
Serna del Monte, La (A)	Habilitada.			
183. Zarzaejo	Agrupado con Villavieja del Lozoya y			

Madrid, 21 de julio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.
(Publicada en el "B. O. E." del día 14 de agosto de 1962.) (G. C.—3.764)

AVISO

Teléfonos del BOLETIN
OFICIAL de la provincia:
Administración: 273 76 30
Talleres: 273 38 36

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL «GRUPO SINDICAL DE OFICINAS Y DESPACHOS»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo Sindical de «Oficinas y Despachos», y

Resultando que con fecha 14 de julio último fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 13 de junio por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio.

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado sindical provincial de fecha 7 del pasado mes de julio, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse el cálculo del salario hora ni la tabla de rendimientos mínimos; consignándose asimismo de modo expreso en la estipulación 4.^a del Convenio, que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus estipulaciones no repercutirán en la elevación de precios.

Resultando que se recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 27 de julio último, y en el que se hace constar que, examinadas las estipulaciones del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral.

Resultando que la estipulación 3.^a del Convenio señala que entrará en vigor el día 1.^o de julio del corriente año y que tendrá una duración de dos años a partir de la expresada fecha, prorrogable tácitamente de año en año.

Resultando que con fecha 3 de los corrientes fué aprobado dicho Convenio Colectivo por esta Delegación y remitida la Resolución correspondiente a las partes interesadas a efectos del artículo 19 del Reglamento, modificado por Orden de 24-1-59, dicha Resolución ha de considerarse firme por haber transcurrido el plazo legal sin haberse interpuesto recurso alguno contra la misma.

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 13 de junio último entre las representaciones Económica y Social del «Grupo Sindical de Oficinas y Despachos» se adapta, por razones de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse una vez sea firme el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958, y el artículo 25 de su Reglamento.

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.^o Aprobar con carácter definitivo el texto del Convenio Colectivo Sindical formalizado entre las representaciones Económica y Social del «Grupo Sindical de Oficinas y Despachos».

2.^o Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Sr. Delegado provincial de Sindicatos, Madrid.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE OFICINAS Y DESPACHOS, DEL SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS

La Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical de Oficinas y Despachos, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1962, en la Sala de Juntas de la C. N. S. de Madrid, acordó que el Convenio Colectivo Sindical concluido por dicha Comisión quede redactado de la siguiente forma:

ESTIPULACIONES

Ámbito de aplicación.—El Convenio Colectivo afectará a todas las Empresas dedicadas a Oficinas y Despachos comprendidas en el artículo 1.^o de la Reglamentación del mismo nombre, de fecha 21 de abril de 1948 («B. O. E.», 3-6-48), que desarrollan sus actividades en la provincia de Madrid.

Ámbito personal.—Se incluyen dentro de estas normas a todas las personas que presten sus servicios en las Oficinas y Despachos a que se refiere el artículo anterior, sea cual fuere su categoría. Se exceptúan las comprendidas en el párrafo 2.^o del artículo 2.^o de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Oficinas y Despachos y las comprendidas en el artículo 7.^o de la ley de Contrato de Trabajo.

Vigencia.—Este Convenio entrará en vigor el día primero del mes de julio del corriente año. Se fija su duración en principio en dos años. Será prorrogable anualmente por tácita reconducción, en tanto no se solicite su revisión o se estime necesario su denuncia. Por cualquiera de las partes podrá pedirse en la forma legalmente establecida la revisión del Convenio con tres meses de antelación al vencimiento del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Serán causas de revisión o denuncia anticipada del Convenio la variación de salario o cualquier otra mejora en virtud de su disposición legal.

Repercusión de precios.—Ambas partes hacen constar que las mejoras concedidas en el presente Convenio no afectarán al precio de los servicios ni serán repercutidas sobre terceros.

Mejoras del Convenio.—Se establece una zona única, con dos categorías, para toda la provincia de Madrid. Dichas categorías estarán formadas: la primera, por las actuales de primera y segunda, y la segunda, por las de tercera y cuarta actuales.

Sistema de ascensos.—Se concede preferencia al personal subalterno al servicio de las Empresas dedicadas a esta actividad para que puedan ocupar plaza de categoría administrativa, siempre que obtengan igual puntuación a la de los aspirantes a ingreso en el examen que se convoque con dicho fin.

Los oficiales de 1.^a con más de ocho años de servicio en las Empresas y la misma categoría percibirán un aumento del 10 por 100 como porcentaje de estímulo, para que, sumado al salario y antigüedad, hagan posible que por parte del trabajador en la categoría citada anteriormente se pueda llegar al sueldo mínimo establecido para la categoría inmediata superior.

Para la obtención de este beneficio será necesario el previo acuerdo entre el enlace sindical y la representación de la Empresa. Si no se obtuviera, y el enlace sindical estimara que el productor merece la percepción del porcentaje, se solicitará por la Empresa y el enlace sindical el nombramiento de un técnico de la Organización Sindical, que, previo un examen del interesado, que versará sobre las materias de su trabajo en la Empresa, calificará de modo inapelable la aptitud o ineptitud de dicho productor.

Retribuciones.—Se acuerda elevar en un 26 por 100 las retribuciones salariales actuales, determinadas en las tablas de salarios del artículo 37 de la Reglamenta-

tación de 21 de abril de 1948, a las categorías de primera y segunda.

RETRIBUCION POR CONVENIO

GRUPO 1.º	1.ª categoría Pesetas	2.ª categoría Pesetas
Administración y técnicos		
I.—Jefes		
Jefes superiores	3.389,40	
Jefe de 1.ª	3.118,50	
Jefe de 2.ª	2.797,20	2.570,40
II. — Oficiales y auxiliares		
Taquígrafas		
Oficial de 1.ª	2.349,90	2.167,20
Oficial de 2.ª	2.028,60	1.896,30
Auxiliar	1.663,20	1.549,80
Aspirante 14 años...	541,80	485,10
Aspirante 15 años...	793,80	737,10
Aspirante 16 años...	1.033,20	945,00
Aspirante 17 años...	1.278,90	1.146,60
Telefonista	1.367,10	1.360,80
III.—Cajeros		
Cajero con firma ...	2.368,80	2.200,70
Cajero sin firma ...	2.066,40	1.915,20
Auxiliar de caja ...	1.663,20	1.549,80
IV. — Técnicos de oficinas		
Delineantes proyectistas	2.853,90	2.614,50
Delineante	2.047,50	1.896,30
Dibujante	2.047,50	1.896,30
Calcador	1.556,10	1.455,30
GRUPO 2.º		
Titulados		
Ingeniero y arquitecto	4.340,70	4.202,10
Licenciados	4.202,10	4.139,10
Graduado social ...		
Perito y ayudante ingeniero	3.055,50	2.835,00
Practicantes	2.179,80	2.203,40
GRUPO 3.º		
Subalternos		
Conserje	1.562,40	1.467,90
Cobrador	1.449,00	1.360,00
Ordenanzas y porteros	1.367,10	1.360,00
Vigilante y sereno...	1.360,80	1.360,00
Botones y recaderos		
De 14 a 15 años ...	592,20	516,60
De 16 a 17 años ...	823,30	768,60
De 18 a 19 años ...	1.102,50	1.001,70
Mujeres de limpieza por jornada completa diaria		
Por hora	36,22	36,22
	5,85	5,85
GRUPO 4.º		
Oficios varios		
Oficial de 1.ª	61,42	
Oficial de 2.ª	57,01	
Ayudante	52,29	
Aprendices		
De 1.º año	17,01	
De 2.º año	27,40	
De 3.º año	34,02	
De 4.º año	42,21	
Mozos y peones ...	45,36	

Bonificación por participación en beneficios.—En tanto se acuerde por el Gobierno, la forma de hacer efectiva la participación del trabajador en los beneficios de la Empresa, se establece una compensación de dicho concepto por el importe de una mensualidad del salario pactado en este Convenio, más la bonificación que por la antigüedad pueda corresponder al productor, cuya suma se hará efectiva a los trabajadores durante el primer trimestre del año.

Dicha cantidad no se computará para el Fondo del Plus Familiar ni estará sujeta a cotización por Seguros Sociales, Mutualidad.

Respeto a las condiciones más beneficiosas.—Las condiciones económicas convenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, quedarán subsistentes y absorberán a las del presente Convenio.

Comisión de vigilancia.—Para aquellas dudas que puedan surgir de la interpretación y aplicación de este Convenio se instituye una Comisión de vigilancia e inspección, a cuyo fin se designan en representación de la parte Social a los Vocales don Juan Manuel Reyero Urdiales y don Antonio Silgo Pujalte, y por la parte Económica a don Manuel Regueiro Valcárcel y don Jesús Segura Cortés. Dicha Comisión será presidida por el Secretario asesor de la Sección Social del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Se considera constituido cuando asista un solo representante Social o Económico; en este caso será obligatorio que la parte oponente se sirva de un solo representante.

Actuará de Secretario de esta Comisión uno de los Vocales, a cuyo fin se turnarán en cada una de las sesiones que celebren.

En ningún caso podrá darse por constituida la Comisión de vigilancia sin la asistencia del Presidente y de algunos de los Vocales de cada una de las partes.

Procedimiento.—Antes de acudir a la jurisdicción competente será preceptivo que los interesados sometan a la Comisión de vigilancia las dudas y peticiones relacionadas con este Convenio.

La Comisión deberá decidir en el plazo de un mes. Si pasado este plazo la Comisión no se hubiese pronunciado se podrá acudir a la jurisdicción competente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La gratificación extraordinaria del 18 de julio de 1962 será abonada por las Empresas con arreglo a los salarios y gratificaciones nuevas fijadas en el presente Convenio. Igualmente la gratificación de beneficios correspondiente al año 1962, que deberá abonarse en el primer trimestre del año 1963, consistirá en una mensualidad del salario pactado en este Convenio, más la bonificación que por antigüedad corresponde a los productores.

CALCULO DEL SALARIO-HORA PROFESIONAL DE LAS RETRIBUCIONES DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE MADRID

EMPRESAS DE PRIMERA CATEGORIA		Salario anual Ptas.	Salario hora Ptas.
Jefes			
Jefe superior	50.841,00	21,83	
Jefe de 1.ª	46.777,50	20,09	
Jefe de 2.ª	41.958,00	18,02	
Oficiales y Auxiliares			
Oficial de 1.ª	35.248,50	15,14	
Oficial de 2.ª	30.429,00	13,07	
Auxiliar	24.948,00	10,71	
Aspirante de 14 años.	8.127,00	3,49	
Aspirante de 15 años.	11.907,00	5,11	
Aspirante de 16 años.	15.498,00	6,65	
Aspirante de 17 años.	19.183,50	8,24	
Telefonista	20.506,50	8,80	
Cajeros			
Cajero sin firma	30.996,00	13,31	
Cajero con firma	35.536,00	15,26	
Auxiliar de caja	24.948,00	10,71	

	Salario anual Ptas.	Salario hora Ptas.
Técnicos de oficina		
Delineante proyectista	42.808,50	18,38
Dibujante proyectista	42.808,50	18,38
Delineante	30.712,50	12,76
Dibujante	30.712,50	12,76
Calcador	23.341,50	10,02
Titulados		
Ingeniero y Arquitecto	65.110,50	27,96
Licenciado	63.031,50	27,07
Perito y Ayudante ingeniero	45.832,50	19,68
Practicantes	32.697,00	14,04
ros	20.506,50	8,80
Subalternos		
Conserje	23.436,00	10,06
Cobrador	21.735,00	9,33
Ordenanzas y porteros	20.506,50	8,80
Vigilante y sereno ...	20.412,00	8,76
Botones y recaderos		
De 14 a 15 años ...	8.883,00	3,81
De 16 a 17 años ...	12.379,50	5,31
De 18 a 19 años ...	16.537,50	7,10

EMPRESAS DE SEGUNDA CATEGORIA		Salario anual Ptas.	Salario hora Ptas.
Jefes			
Jefe de 2.ª	38.556,00	16,56	
Oficiales y Auxiliares			
Oficial de 1.ª	32.508,00	13,96	
Oficial de 2.ª	28.433,90	12,21	
Auxiliar	23.247,00	9,98	
Aspirante 14 años ...	7.247,50	3,12	
Aspirante 15 años ...	11.056,50	4,74	
Aspirante 16 años ...	14.175,00	6,08	
Aspirante 17 años ...	17.199,00	7,38	
Telefonista	19.412,00	8,33	
Cajeros			
Cajero con firma ...	33.010,50	14,17	
Cajero sin firma ...	28.728,00	12,34	
Auxiliar de Caja ...	23.247,00	9,98	
Técnicos de oficina			
Delineante proyectista	39.217,50	16,84	
Dibujante proyectista	39.217,50	16,84	
Delineante	28.444,50	12,21	
Dibujante	28.444,50	12,21	
Calcador	21.829,50	9,37	
Titulados			
Ingeniero y Arquitecto	63.031,50	27,07	
Licenciado	62.086,50	26,66	
Perito y Ayudante de Ingeniero	42.525,00	18,26	
Practicante	33.051,00	14,19	
Subalternos			
Conserje	22.018,50	9,45	
Cobrador	20.400,00	8,76	
Ordenanza y Portero.	20.400,00	8,76	
Vigilante y Sereno...	20.400,00	8,76	
Botones y recaderos			
De 14 a 15 años ...	7.749,00	3,32	
De 16 a 17 años ...	11.529,00	4,95	
De 18 a 19 años ...	15.025,50	6,45	
(G. C.—5.879)			(O.—49.948)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de conducción de aguas para abastecimiento de Nalda (Logroño).

Hasta las trece horas del día 24 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.460.705,10 pesetas.

La fianza provisional, a 29.214,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

- 1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.
- 2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:
 - 1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañada la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.
 - 2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.
 - 3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1951.
 - 4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:
 - 5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).
 - 6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.
 - 7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.
 - 8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.
- 3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.
- 4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán

cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 13 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.840) (O.—49.907)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de Acequias, desagües y caminos principales del Sector III. Plan coordinado de la Zona regable del Cañón (Granada).

Hasta las trece horas del día 24 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 18.852.325,55 pesetas.

La fianza provisional, a 377.046,55 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditadas por inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 13 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.836) (O.—49.903)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Vallecas

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que, en plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido mencionado plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía:

Rústica

Luis Alvarez Alvarez, Enrique Alvarez Garcillán, Acacio Avia García, María Concepción Bernete Udaeta, Luisa Borrás París, Isabel Carmona Delgado, Marquesa de Cartago, Cerámica del Centro, S. A.; Cerámica Ind. Vicálvaro, Sociedad Anónima; Condesa Torres Cabrera, Duque de Alba y otros.

Empresa Baranel, S. A.; Antonio Escobar Mallo, Pilar García Vélez, Heliodoro González Mogena, Antonio Fernández, Vicenta Hidalgo Guerrero, Andrés López Carballido, Llano y Escudero, Marqués de Canillejas, Nicasio Méndez García, María Mercado, Rueda, Mika Alois, Inés Montero Madrid Dávila, José Moreno Encinas.

Luis Moreno Rubio, Quito Prados Zurdo, Samuel Raveglia, María del Pilar Riu Lacorza, Francisco Rocha Canoura, Manuel Rodríguez, Dolores Rodríguez Mallol, Mariano Rodríguez Mallol, José Rodríguez Peña, Concepción Salcedo B.

Pedro San Martín Hoyo, Luisa Sánchez González, Mariano Sanz Manzano, Asunción Sanz Mocete, Mariano Sanz Rodríguez, Eliseo Tombo García, Isidoro Torres López, Jesús Valles Pérez, Rosario Villota y Presilla.

Impuesto Industrial

Lucio Aguado González, Julián Aguilar Murillo, Alfaro Baquedano, S. L.; María Almodóvar Castellanos, Manuel Arduza Barrera, Manuel Berrocal Díaz, Trinidad Blesa García, Aniceto Briones Romani, Dolores Buendía Llorente, Lucio del Castillo Solano, Cerámica Industrial Vicálvaro, Luis Cuadrado Cuadrado, Alberto Díez Roldán, Manuel Encabo Juana.

José Espín Jiménez, José Tomás Fernández López, Juana Fernández Fernández, Venancio Fernández Barceló, Ascensión García Torre, José García González, Leonor García Moreno, Antonio González Canó, Luis González Rodríguez, Francisco Gonzalo Celis, Vicente Hernán Arribas, Angel Hervás, Juan Hurtado Durán, Santos Infante Rodríguez, Nicolás Jiménez Morales, Doroteo Lázaro Cayarga.

Juan Lozano Muñoz, José Linares Luna, Jerónimo López Sánchez, Julio Lorente Rojo, María Cinta Martín, Angeles Martínez Martín, Aurelio Martínez Espada, Justo Martínez Martín, Santiago Mata Barral, Benjamín Menéndez Morón, Pedro Moreno González, Providencia Moreno Berzunces, Francisco Navarro Cambera, Oficina Publicaciones Económicas Internacionales.

Francisco Parra Rodríguez, Santos Ogayar Moreno, Faustino Pérez González, María del Pilar Pérez González, Pedro Pérez Hernández, Rafael Ramos Perales, Julio Rico Sampedro, José Luis Riego Adarve, Carmen Romero Sánchez, Luis Rubio Bermejo, Ceferino Sáez Fernández, José Salcedo Cordón, Angel San José Seisdedos, José Sánchez Lozano, Evencio Santos Saz, Eugenio Sanz González, Juan F. Sanz Carrasco, Bárbara Solano Serrano, Elvira Talabull Sabater, Manuel Vicente Alonso, Cirilo Vilda Lagarto.

Transportes

CU-306: Patricio Corral Llamazares.
LU-1882: Juan José Ortega Cuesta.
NA-4672: Emilio González Franco.
TO-7790: Soledad Pérez.
V-55263: Luis de la Fuente de la Cal.
M-19381: Manuel Aguilera Aranda.
M-34960: Raimundo Pradillo Díez.
M-52344: Miguel Romo Romo.
M-52402: Carmen Pinilla Marín.

M-62371: José Checa Calas.
M-63950: Victor Díaz Montero.
M-74456: Benigno Martín Jiménez.
M-80996: Juan José Ortega Cuesta.
M-88232: Linda Pérez Herranz.
M-91249: Carmen Pinilla Marín.
M-93650: Gonzalo Pérez Frutos.
M-96053: Ibáñez Marino, S. L.
M-108427: Rafael Rodríguez Toledo.
M-111607: Alejandro del Castillo González.

M-118186: José Milián Gráu.
M-137328: Antonio Bravo García.
M-143922: Mariano Hipólito Pérez.
M-149436: Regina Solero Pérez.
M-155870: Juan José Montoya Serrano.
M-163625: Manuel Aguilera Aranda.
M-163754: Santiago Llorente Linares.
M-179537: Sinforoso Ortega Aguilar.
M-187918: Luis Cappa Pulido.
M-191530: Fernando Anguita Canalejo.
M-199785: José Fernández Mata.
M-208132: Manuel Manzanares Sánchez.
M-209876: María Olivares de Pablo.
M-209957: Expedita Herrero Redondo.
M-211337: Santiago Domínguez Peña.
M-215519: Cayo Parra Contreras.
M-223528: José Carrión Martínez.
M-224689: Francisco Tordesillas Baeza.
M-224697: Cayetano Crespo Arroyo.
M-227310: Celso Angulo Lavanda.
M-227317: Lucía Ramiro Alonso.
M-227325: Rufino González García.
M-232330: Honorio Borrego Nogales.
M-232536: Rafael Sancho Sancho.
M-235601: Saturnino Rodríguez Torio.
M-237714: Luis Cappa Pulido.
M-237856: Antonio Morán García.
M-238011: Félix Morán Rico.
M-238611: Juan García Jerez.
M-245288: Antonio Expósito Martínez.
M-247374: Jesús Fernández Gómez.
M-253368: Basilio Díaz Fernández.
M-258039: Antonio Ortega Ortega.
M-260149: Jesús Banegas Arias.
M-261149: Juan Antonio Morente Díaz.
M-262337: Gabriel Lucas Ventaja.
M-270852: Jesús Deltell Pascual.
M-279476: Juan Quesada Juan.
M-280252: José Tabanera Morato.
M-286306: Santiago Gil Martín.
M-286413: José Ramón Hernández Morevate.

Rentas del capital

Pedro Calabuig Lavallo, Marcelina González Acuña, Leandro Lajara Rubio, Luis León Lizcano, Angel Manganos León, Marcial Moreno Bachiller, Santiago Rodríguez Gómez, Luis Sánchez Villalba, Samuel Serrano Gutiérrez.
José Pecker, Antonio González Agaña, Juan Olot Arceniaga, Joaquín Illá Vivero, José Ramos Martínez, Caja Previsora «La Cibeles», Gaspara Rodríguez Gómez, María Cristina González Fernández, Braulio Mateos Caballero.

EXPEDIENTES PROCEDENTES DE PROVINCIAS

Radioaudición

Amalio Atienza Alarcón, José María Magro, Antonio Maldonado Marín, Domingo Romero Franco, Giordano Muñoz Aranda, Laureano Sánchez Sánchez.

Industrial

Amalio Atienza Alarcón, Donato Bustos Ruiz, Antonio de la Cámara, Dionisio Espinosa Arroba, Andrés Fernández Rosado, Manuel Fernández Blas, José María Gómez Caballero, Tomás Horche Díaz, Antonio Marcón García, Esteban Peñaranda Peñalba, Manuel Ruiz Moreno, Laurentiño Sanz Bernal, Jesús Urquiza González.

Certificaciones de apremio. Varios conceptos

Benigno Abestern Villalonga, Anselmo Alonso Galán, César Arcos Zafra, Eugenio Arcos Zafra, Severo Arenal San Inocente, Víctor Barbero González, José Bardán Fernández, Luis Barrueco Franco, María Teresa Bautista García, Cecilia Bermejo Caballero, Juan José Bernal Calavida, Carmen Blanco Fraguera, Nicasio Blanco Reviejo, Pío Bueno Romero, Jesús Calavia, Angel Calvo López.

Lucía Camacho Rubio, Rafael Cámara Santiago, Rosa Cano Indarte, Ginés Cánovas Ojalora, José Casado del Río, Abdón de Castro Sánchez, Tomás Cebrián Martínez, Atilano Ceras Prieto, Cándido Céspedes López, Ramón Cobos Guerrero, Julián Clemente García, Alfonso

Cobo García, José Corrales Romero, Isabel Cristóbal Morales, Gregorio Chano Campos, Antonio Escudero Gómez.

Manuel Escudero Moñibes, Pedro Espín Rubio, Domingo Expósito Sánchez, Carmen Fernández Gallardo, Jorge Fernández de la Morena, Julián Fernández Ortiz, Manuel Fernández Blas, "Forjas Madrileñas", Justo Gálvez González, Damián Gamella Palomo, Angel García Prados, Candelaria García Ureña, Jesús García Oroza, José García Osuna, Manuel García Oroza.

Ramón García de la Fuente, Santiago García Batres, Santiago García Moreno, Antonio Gómez Sánchez, Angel González López, Francisco González Gutiérrez, Serafín González Peninen, Antonio Guzmán Avilés, Luis Teodoro Hernán Romero, Antonio Hernández, Félix Herrera García, Honorato Herreros Mateos, Eduardo Hidalgo García, Nicolás Igualádez Pérez, Antonio Infiesta Miguel.

Pedro Jiménez Martínez, Jerónimo Landa Molinero, Manuel Lara Melero, Dionisio López Ruiz, José López Romero, Natalio López, Pedro López Lázaro, Francisco Manzano Martínez, Rufino Martín Maestro, Alejandro Martínez Avila, Félix Martínez, Francisco Martínez Plaza, Juan Martínez Foronda, Milagros Martínez Gómez, Pedro Martínez Foronda.

Francisco Medina Fajardo, Juan Méndez Rebollo, Juan Millán Murillo, Julián Molina Fernández, Francisco Mora García, Juan del Moral Martín, Brígida Morales García, María Morales García, Vicenta Morales García, Eduardo Moreno Malasaña, Severiano Moreno Lobo, Carmen Muñoz Padilla, Manuel Muñoz García, "Nuevo Madrid", Antonio Olmo, Julián del Olmo Sánchez.

Concepción Orosa Pérez, Escuperio Pacheco Lozano, Jesús Pampín Prado, María Paredes Fernández, Daniel Pérez Gallego, Francisco Pérez Lucas, Víctor Pérez Bolaños, Josefa Pineda Serrano, Manuel Poza Zamarréño, Bernardido Prieto Jiménez, Teodoro Prieto Marcos, Nicolás Rebollo, Martín Quevedo Sánchez, Alejandro Ramos Sánchez, Juan Román Gallego, Luis Royo Calzada.

Angel Ruano Estacio, Dionisia Rubio Martínez, Luis Rubio Bermejo, Angel Ruescas Alonso, Eduardo Ruiz Sevilla, Joaquín Ruiz Lanuza, José Ruiz Rodríguez, José Ruiz Sierra, Nicolás Sacedo, Antonio Sáez Gil, Bienvenido Salgado Casado, Pascual Salido Sánchez, Adolfo Sánchez Martínez, Eulogio Sánchez Jiménez, Francisco Sánchez Monroy, Víctor Sánchez Moreno.

Basilio del Saz, Pedro Tobares Ochoa, Antonio Toril Castillejos, Fernando Torremocha García, Lorenzo Trujillo Fernández, Cándido Uceda Escobar, Carlos Uralde Vázquez, Antonio Valenzuela Aguilera, Emiliano Vázquez Navarro, Pedro Velilla Hernández, Valentín Veas Albillo, Carmen Veiga Ruiz, Teresa Villalba Barrientos, María Luisa Zamora de la Fuente, Ricardo Zapata Zapata.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a efectos aludidos.

Madrid, a 14 de agosto de 1962.—El Recaudador, Angel Barbero y García Ochoa.

(G.—1.551)

AYUNTAMIENTOS

EL VELLÓN

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días expediente de suplemento de crédito con aplicación al superávit de la liquidación de 1961, y que afecta al Presupuesto de 1962, a los efectos de reclamaciones.

El Vellón, a 20 de agosto de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.872) (O.—49.940)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 30 de julio pasado, acordó prorrogar para el año 1963 las Ordenanzas Fiscales que han regido en el presente de 1962, quedando expuestas al público

en esta Secretaría por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

El Vellón, a 20 de agosto de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.873) (O.—49.944)

TORRELAGUNA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 del corriente mes, acordó la ratificación de las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas para el corriente ejercicio de 1962 y prorrogar su vigencia para el próximo año de mil novecientos sesenta y tres.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que durante el plazo de quince días puedan formularse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Torrelaguna, 20 de agosto de 1962.—El Alcalde, Florencio Cid.

(G. C.—5.874) (O.—49.943)

BECERRIL DE LA SIERRA

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación se anuncia al público el arriendo, en pública subasta, de los aprovechamientos de pastos, apicultura y canteras de piedra berroqueña de los montes de este Municipio en la siguiente forma:

1.º "Dehesa del Berrocal", aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1962 a 1963, para 300 reses lanaras, 137 cabrío, 50 vacuno y cinco mayor, siendo su tasación de 16.000 pesetas.

2.º Monte "Gargantilla", aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1962 a 1963, para 300 reses lanaras, 137 cabrío, 50 vacuno y 5 mayor, siendo su tasación 5.000 pesetas.

3.º Monte "Alto del Hilo", aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1962 a 1963, para 100 reses lanaras, tasación 2.500 pesetas.

4.º Monte "Cabeza Mediana", aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1962 a 1963, para 50 reses lanaras; tipo de tasación, 3.000 pesetas.

5.º Cantera núm. 3, titulada "Parte Baja", en el monte "Dehesa del Berrocal", aprovechamiento 3.000 metros cúbicos de piedra al año; tiempo de duración, cinco años forestales; tasación, 20.000 pesetas.

6.º Cantera núm. 7, titulada "El Lanchazo", en el monte "Dehesa del Berrocal", aprovechamiento, 10.000 metros cúbicos de piedra al año; tiempo de duración, cinco años forestales; tasación, 35.000 pesetas.

Las proposiciones para optar a cada una de estas subastas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, lacrado y firmados por el interesado, desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior, inclusive, hábil al de la celebración del acto licitatorio, o sea durante el plazo de veinte días hábiles.

El acto de apertura de plicas o proposiciones tendrá lugar en este Ayuntamiento el día siguiente laborable, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de su mañana, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario de la Corporación y funcionario de la Jefatura del Distrito, Forestal.

Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas con pólizas de 6 pesetas, acompañadas de una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador de cada subasta queda obligado a depositar en el acto de la presentación del pliego, el 5 por 100 del importe del tipo mínimo fijado como garantía provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su revisión hasta el día anterior de la apertura de los

pliegos presentados, habiendo sido publicada su aprobación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de agosto actual, sin que se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase contra los mismos.

Si alguna de las subastas anunciadas quedara desierta en esta primera, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Becerril de la Sierra, 22 de agosto de 1962.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día de del año actual para el aprovechamiento de pastos o cantera número del monte titulado, durante el año o años forestales de, desea ser rematante por la cantidad de pesetas y se compromete al cumplimiento de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, presentando el resguardo del ingreso del 5 por 100 como garantía provisional para tomar parte en la misma, y en el caso de ser el mayor postor, presenta de fiador personal a don, vecino de, el que se encuentra presente, y acepta el cargo mancomunada y solidariamente.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—5.885) (O.—49.950)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 21, de los de esta capital, a instancia de doña María Monche García, con doña Elena Elfriede Tietz y otros, sobre que se hagan determinadas declaraciones, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 168

En la villa de Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos los presentes autos de mayor cuantía que penden en esta Sala en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia núm. 21, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, doña María Monche García, mayor de edad, industrial, viuda, representada por el Procurador señor don Benjamín Valles Horcajada y defendida por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco; de otra, como demandada apelada, doña Elena Elfriede Tietz, casada, mayor de edad, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Saturnino López del Olmo y defendida por el Letrado don Jaime Suárez; también como demandado apelado don Gregorio Ezkolnikow Schlenlinger, mayor de edad, soltero, negociante, representado por el Procurador don Luciano Rosch, defendido por el Letrado don Amadeo Escotado; también como demandadas apeladas, no comparecidas, doña Raiza Gernokisky y doña Chava Szkolnikow, que están representados por los estrados del Tribunal, sobre que se hagan determinadas declaraciones.

Fallamos

Que confirmando en parte, y en parte revocando, la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos lo siguiente: Primero. Que doña María Monche García tiene legítimo derecho al cobro de los honorarios por los servicios profesionales prestados por su difunto esposo, el Letrado don Adolfo Serra Valentín, a don Ajzik Sakolnikow. Segundo. Que la minuta justa de los aludidos honorarios importa trescientas cincuenta mil pesetas. Tercero. Que los demandados don Gregorio y doña Chava Szkolnikow vienen solidariamente obligados a satisfacer a doña María Monche García la cantidad de ciento noventa y siete mil quinientas pesetas, que es la diferencia que existe entre las trescientas cincuenta mil pesetas, importe de la minuta, y las ciento

cincuenta y dos mil pesetas que la parte actora tiene ya percibidas; condenando en consecuencia a los mencionados demandados a estar y pasar por estas declaraciones. Y desestimando la demanda en cuanto se refiere a doña Elena Elfriede Tietz Schumen y a doña Raiza Cornobisky, debemos absolver y absolvemos a las mismas de las peticiones de la parte actora. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros. Eugenio Mora.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(Firmado.)

(G. C.—3.830) (C.—23.001)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, a instancia de don Doroteo Ruiz García, con don Carlos del Valle Gómez y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos los presentes autos incidentales que penden en esta Sala en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Doroteo Ruiz García, mayor de edad, de esta vecindad, y representado por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y defendido por el Letrado don José Escalona, y de otra, como demandado apelado no comparecido, don Carlos del Valle Gómez, mayor de edad, de esta vecindad, y representado por los estrados del Tribunal, y también el señor Abogado del Estado, sobre declaración de no breza...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha veinte de noviembre último, dictada en los presentes autos por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, siendo de cuenta del recurrente el pago de las costas causadas en segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Eugenio Mora.—Agustín Puente.—Antonio Ruiz Vallejo. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ilmo. señor don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública ante la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(Firmado.)

(G. C.—3.829) (C.—23.002)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Rural y Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra don Daniel Romero Romero, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

Una refinadora marca "Vals", de 133 centímetros de superficie.

Un galé mezclador de piedra solera de 135 centímetros de diámetro.

Una extractora-pesadora automática de seis martillos horizontales, de la casa constructora Juan Borell, Barcelona; estas máquinas llevan adheridas sus correspondientes motores de 3 y 1/2 y 3 HP y un motor eléctrico de 5 HP.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de treinta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que las máquinas, cuya venta en pública subasta se anuncia, quedaron depositadas en poder del demandado, don Daniel Romero Romero, domiciliado en San Antonio de Padua, número quince, donde podrán ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.171)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Por el presente el señor Juez de instrucción núm. 11, de esta capital, hace saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 63, de 1942, se tiene acordado sacar en pública subasta por segunda vez, y término de días, los bienes que a continuación se expresan, tasados en tres mil pesetas, y consistentes en un comedor, con trincherero, aparador, mesa, cuatro sillas de madera corriente.

Para el acto del remate se ha señalado el día 25 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndoles a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; y

Que la subasta se celebra sin sujeción a tipo por ser la tercera que se tiene anunciada.

Dado en Madrid, a 24 de agosto de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(C.—23.005)

JUZGADOS MUNICIPALES**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 7**

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 274 de orden, de 1962, por es-

cándalo producido por embriaguez, y contra Fermín Martín Herranz, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1962.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Fermín Martín Herranz, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fermín Martín Herranz a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y pago de costas, y notifíquese esta resolución por edictos al condenado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número siete, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Fermín Martín Herranz, y para su publicación en dicho periódico por desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 12 de julio de 1962. (B.—2.672)

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el núm. 212 de orden, de 1962, por hurto, y contra Salvador Fernández Reyes, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de julio de 1962.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Salvador Fernández Reyes, cuyas demás circunstancias personales ya constan, como denunciado en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Salvador Fernández Reyes a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas, y notifíquese esta resolución por edictos al denunciante, Ángel López García, y al denunciado y condenado, Salvador Fernández Reyes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número siete, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciante, Ángel López García, y al condenado, Salvador Fernández Reyes, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 12 de julio de 1962, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

(B.—2.673)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 701/59, por estafa, contra Vicente Abelardo Justo Iniesta y Moltó se ha dictado sentencia, en la que se condena a Vicente Abelardo Justo Iniesta y Moltó, como autor de una falta de hurto comprendida en el caso primero del artículo 587 del Código Penal, a la pena de veinte días de arresto menor y que indemnice a Enrique Gori Molubé en cuatrocientas pesetas y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Vicente Abelardo Justo Iniesta y Moltó expido el presente en Madrid, a 27 de julio de 1962.

(B.—2.660)

En el juicio de faltas núm. 100/62, por lesiones, contra Florentino Fernández Robles se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Florentino Fernández Robles de la falta de lesiones que se le imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Florentino Fernández Robles expido el presente en Madrid, a 27 de julio de 1962.

(B.—2.661)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia de Francisco Manchado Aragónés, contra Antonio Martínez Lecea, bajo el número 121, de 1962, sobre daños, en los que aparece como responsable civil subsidiario Joaquín Sena Peralta, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de abril de 1962.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos, por denuncia de Francisco Manchado Aragónés, mayor de edad, conductor y con domicilio en la calle Puerto Monasterio, número 10, Puente Vallecas, contra Antonio Martínez Lecea, mayor de edad, casado, chófer y con domicilio en la calle Espíritu Santo, núm. 7, por la supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martínez Lecea a la pena de cincuenta pesetas de multa, sufriendo en caso de impago cuatro días de arresto sustitutorio, a que indemnice al perjudicado en la suma de quinientas pesetas, en que fueron tasados los daños que sufrió el vehículo de su propiedad y al pago de las costas del presente juicio, declarando responsable civil subsidiario a Joaquín Sena Peralta. Notifíquese esta sentencia a las partes y para que tenga lugar la del denunciante librése exhorto al Juzgado municipal número 25, Puente de Vallecas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Lerma. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario Joaquín Sena Peralta, expido la presente cédula de notificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de julio de 1962.

(G. C.—3.419) (B.—2.598)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 25, de 1962, en virtud de denuncia de José Morales San Miguel, contra Juan Calvo Teruel, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de julio de 1962.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de José Morales San Miguel, mayor de edad, conductor y con domicilio en la calle de Hermosilla, número 125, contra Juan Calvo Teruel, mayor de edad y con domicilio en la Travesía San Alfonso, núm. 14, chabola, hoy en ignorado paradero, por la supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Calvo Teruel a la pena de 25 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio, a que indemnice al perjudicado la suma de quinientas pesetas, en que fueron tasados los daños que sufrió el vehículo de su propiedad, y al pago de las costas del presente juicio, declarando responsable civil subsidiario a Juan Marcos Martínez, dueño del carro causante de los daños. Notifíquese esta sentencia a las partes, y para que tenga lugar la del denunciado y responsable civil subsidiario librése edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al denunciado, Juan Calvo Teruel, y al responsable civil subsidiario, Juan Marcos Martínez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de julio de 1962.

(G. C.—3.492) (B.—2.650)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 167, de 1962, en virtud de denuncia de José

Burgos Monfort, contra Antonio Gil Cabrera, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de julio de 1962.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos, por denuncia de José Burgos Monfort, mayor de edad, casado, Ingeniero municipal y con domicilio en la calle General Pardiñas, núm. 120, contra Antonio Gil Cabrera, mayor de edad, conductor y actualmente en ignorado paradero, por la supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Gil Cabrera a la pena de cincuenta pesetas de multa, sufriendo en caso de impago cuatro días de arresto sustitutorio, a que indemnice al denunciante José Burgos Monfort en la suma de quinientas pesetas por los daños que sufrió el vehículo de su propiedad y al pago de los gastos del presente juicio, declarando responsable civil subsidiario a José Gil Fernández, dueño del motocarro que causó los daños. Notifíquese esta sentencia a las partes, y para que tenga lugar la del denunciado librése edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Gil Cabrera y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de julio de 1962.

(G. C.—3.493) (B.—2.651)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Encarnación García García, bajo el número 305, de 1962, contra Alejandro Navarredonda Ruiz, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de julio de 1962.—Visto por el señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Navarredonda Ruiz, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en el procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Alejandro Navarredonda Ruiz, que se halla en ignorado paradero, expido el presente. Madrid, a 7 de julio de 1962.

(G. C.—3.417) (B.—2.596)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 725-61, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por escándalo, contra Félix Alonso Revilla, de cincuenta y un años, casado, peluquero, hijo de Valentín y Bonifacia, natural de San Andrés del Congosto (Guadalajara) y domiciliado en Galileo, 68, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1962 condenando a Félix Alonso Revilla a la pena de cincuenta pesetas de multa, reprobación privada y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Félix Alonso Revilla y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de julio de 1962.

(B.—2.632)

En el expediente de juicio de faltas número 24/61, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra Jacinto Domínguez del Buey, cuyas demás circunstancias se ignoran, propietario del moto-carro M. 208.136 y domiciliado últimamente en Gaztambide, 35, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1962 condenando a Jacinto Domínguez del Buey a la pena de veinticinco pesetas de multa, quinientas pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Jacinto Domínguez del Buey y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de julio de 1962.

(B.—2.627)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 223/62, sobre escándalo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1962.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Francisco Preciado Azcona,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Preciado Azcona a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Francisco Preciado Azcona, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y Julia, carbonero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1962.

(B.—2.640)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 662/61 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de marzo de 1962.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Polonia Santiesteban Chavarri y Genoveva Mazón Unco,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Polonia Santiesteban Chavarri y Genoveva Mazón Unco, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julian Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Genoveva Mazón Unco, que se halla en la actualidad en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 6 de julio de 1962.

(B.—2.599)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 205, del año 1962, por malos tratos, contra José Meliet Gil, se ha dictado sentencia con fecha 14 de julio de 1962, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Meliet Gil, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Meliet Gil expido el presente en Madrid, a 14 de julio de 1962.

(B.—2.605)

En el juicio de faltas núm. 550, del año 1961, por estafa, contra Serafin Oliveira Guedes, se ha dictado sentencia con fecha 21 de julio de 1962, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Serafin Oliveira Guedes, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 150 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Serafin Oliveira Guedes expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1962.

(B.—2.637)

En el juicio de faltas núm. 150, del año 1962, por lesiones, contra Javier Acevedo Ocaña se ha dictado sentencia con fecha 21 de julio de 1962, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables al denunciado Javier Acevedo Ocaña.

Y para que conste y sirva de notificación a Javier Acevedo Ocaña y Manuel Monje Cobo expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1962.

(B.—2.630)

En el juicio de faltas núm. 203, del año 1962, por escándalo, contra Félix Alonso Revilla, se ha dictado sentencia con fecha 21 de julio de 1962, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix Alonso Revilla, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Alonso Revilla expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1962.

(B.—3.639)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 194, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1962.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Andrés de la Fuente Jiménez, de veinticuatro años, soltero, dependiente, domiciliado en Encomienda, 11, contra Manuel Díaz Platas, de cincuenta años, casado, mozo, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Manuel Díaz Platas, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al denunciante perjudicado, Andrés de la Fuente Jiménez, en la suma de doscientas cincuenta pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que, para su notificación al denunciado, Manuel Díaz Platas, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1962.

(B.—2.630)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a John Wilhelm Larsen, natural de Dinamarca, Ingeniero, soltero, hijo de Kund y Gerda, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 22 de septiembre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 411, de 1962, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—3.790)

(B.—2.915)

Por el presente se cita a Al-Lal Larbi Ammar, súbdito marroquí, hijo de Larbi y Menana, de cuarenta y tres años, viudo, comerciante ambulante, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 8 de septiembre, a las nueve horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 175, de 1962, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—3.677)

(B.—2.799)

Por el presente se cita a Juan Rubio Rubio, hijo de José y Antonia, nacido el 19 de mayo de 1928, natural de Burriana (Castellón), cuyo domicilio se desconoce, para que el día 8 de septiembre, a las nueve horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 175, de 1962, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—3.676)

(B.—2.798)

JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez municipal n.º 5, de Madrid, en el juicio verbal de faltas número 108/62, por lesiones de Milagros Aguado Delgado, que usa el nombre de Carmen, la que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se cite por este medio a la misma, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, 30, el día 14 de septiembre, y hora de las diez cuarenta, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.869)

El señor Juez municipal número 5, de esta capital, en el juicio de faltas 620/61, sobre lesiones y escándalo, ha dispuesto se cite a Francisco Delgado Cadenas, el que se encuentra en paradero desconocido, para que el día 14 de septiembre, y hora de las diez cuarenta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas contra el mismo seguido, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.868)

El señor Juez municipal número 5 ha dispuesto en el juicio verbal de faltas 107/62 citar a Isidoro Velasco López, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 28 de septiembre, y hora de las diez cuarenta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del citado juicio de faltas que, por falta contra el orden público, se sigue contra el anteriormente citado y otro, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.867)

El señor Juez municipal número 5, en el juicio verbal de faltas núm. 145/62, por estafa a Eugen Mahr, el que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se cite por este medio al referido Eugen Mahr, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de septiembre, y hora de las diez cuarenta, para asistir a la celebración del juicio de faltas, a cuyo acto deberá acudir con testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.866)

El señor Juez municipal número 5, de los de esta capital, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 281-61, seguido, por hurto, contra Francisco García Navarro, mayor de edad, soltero, antes domiciliado en carrera de San Isidro, número 6, y actualmente en ignorado paradero, citar por medio del presente al referido denunciado, a fin de que con los medios de prueba de que intente valerse comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, paseo del Prado, número 30, el día 14 de septiembre, y hora de las diez y cuarenta de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que para tal día ha sido señalado.

(B.—2.865)

El señor Juez municipal número 5, en providencia de esta fecha ha dispuesto se cite a Tomás Panadero Campos, actualmente en paradero desconocido, para que el día 7 de septiembre, y hora de las diez cuarenta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado para asistir al juicio de faltas que, por estafa, número 592/61, se sigue contra el mismo en virtud de denuncia de la Rense, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.864)

JUZGADO NUMERO 6

Jiménez Sánchez (Pedro), hijo de Julio y de Isidora, domiciliado últimamente en la calle de Gaztambide núm. 26, comparecerá el día 6 de septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por imprudencia, seguido contra el mismo y otro.

(B.—2.809)

González Lorca (Carmen), hija de Francisco y de Isabel, domiciliada últimamente en la calle Pizarro, número 11, tercero derecha, comparecerá el día 13 de septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas, núm. 284, de 1962, por lesiones, seguido contra Isaac González Martín.

(B.—2.874)

Martínez Moreno (Juan), domiciliado últimamente en la calle Solfato, núm. 14 (Villaverde), comparecerá el día 6 de septiembre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas, por daños por imprudencia, seguido contra Higinio Conde, bajo el núm. 390/62.

(B.—2.872)

González Martín (Isaac), hijo de Isaac y de Petra, domiciliado últimamente en la calle Pizarro, núm. 11, comparecerá el día 13 de septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, seguido contra el mismo, bajo el número 284, del año 1962.

(B.—2.873)

Roberto Santa Cruz Kocher, Enrique Cairo Luna y Simón Antonio Colombo Marchán, en ignorado paradero, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, 2.º, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que están condenados en el juicio verbal de faltas núm. 3, de 1962, seguido ante dicho Juzgado por escándalo.

(B.—2.878)

Martín García (José), hijo de Alejandro y de Aurea, domiciliado últimamente en la calle de Gobernador, núm. 7, comparecerá el día 13 de septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas núm. 147, de 1962, por lesiones, seguido contra Angel Sánchez Guadalix.

(B.—2.911)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido, por malos tratos, con el núm. 246, de 1962, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, 2.º, el día 19 de septiembre, y hora de las diez treinta, a cuyo acto se cita como denunciado a Pablo Arroyo Bayán, de treinta y cinco años, hijo de Pablo y Aurelia, natural de esta capital, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.906)

JUZGADO NUMERO 10

Expósito Manzanares (Julian), hijo de Julian y de Paula, domiciliado en la calle de María Estella, núm. 5, comparecerá dentro del plazo de cinco días en el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 1.º, al objeto de darle vista de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 171-62, seguido en su contra por infracción a la ley de Ferrocarriles y requerirle de pago.

(G. C.—3.422)

(B.—2.591)

Girón Guadalupo (Fidel), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Ascao, núm. 59, comparecerá en el Juzgado

municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, 1.º, dentro del plazo de cinco días, al objeto de darle vista de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 136-62 y requerirle de pago.
(G. C.—3.423) (B.—2.592)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por daños, bajo el núm. 117, de 1962, contra Juan José Morás Diosdado, que se halla en ignorado domicilio, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para darle vista y hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.757) (B.—2.886)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por daños, bajo el núm. 174, de 1962, contra Vicente Navarro, que se halla en ignorado domicilio, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para darle vista y hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.758) (B.—2.887)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por embriaguez, bajo el núm. 168, de 1962, contra José Requerey Cantero, que se halla en ignorado domicilio, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para darle vista y hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.759) (B.—2.888)

JUZGADO NUMERO 12

En proveído dictado en el día de hoy por este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, en los expedientes de juicios de faltas que se dirán se ha acordado citar a las personas que seguidamente se relacionan para que comparezcan el día veinticinco (25) de septiembre de 1962, a las once y media (11,30) de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Juicio.—Hecho denunciado.—Persona que se cita y en qué concepto

54/62.—Malos tratos.—Juan Andújar García, de treinta y dos años, casado, peón, hijo de Felipe y Mariana, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Sansón Carrasco, núm. 7, como denunciado.

92/62.—Daños imprudencia.—Andrés González González, cuyas demás circunstancias se ignoran, conductor del carro licencia 18, de Leganés, y domiciliado últimamente en María Orcasitas, 12, como denunciado.

109/62.—Hurto.—Miguel Iñiguez Ballesteros, de treinta años, casado, hijo de Jesús y Carmen, natural de Villarrobledo (Albacete) y domiciliado últimamente en Benadad, 8, como denunciado.

195/62.—Estafa.—Joaquín Salamanca Pereda, de treinta y cinco años, casado, empleado, hijo de Jacinto y Mercedes y domiciliado últimamente en Hilarión Estava, 5, como denunciado.

239/62.—Estafa.—Julán Pascual Guerra, mayor de edad, casado, peluquero, hijo de Alfonso y Julia y domiciliado últimamente en Algodonales, 39, como denunciado.

262/62.—Lesiones y escándalo.—Jesús Martín Martín, de veintinueve años, soltero, camarero, hijo de Gerardo y Basilia, natural de Mercadillo (Ávila) y domiciliado últimamente en José Calvo, núm. 1, como denunciado.

Y para que sirva de citación a las personas que se indican y su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 3 de agosto de 1962.

(B.—2.852)

En proveído dictado en el día de hoy por este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a las personas que se relacionan a continuación para que comparezcan ante este Juzgado municipal en el plazo de cinco días a cumplir la pena que les ha sido impuesta, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Juicio.—Hecho denunciado.—Persona que se cita

5/62.—Malos tratos.—Isaac Vázquez Rodríguez, de cincuenta y dos años, casado, industrial, hijo de Manuel y Elena, natural de Sarria (Lugo), y domiciliado últimamente en Tres Peces, 26.

421/62.—Lesiones.—Ana Luisa González Roig, de treinta y dos años, soltera, comercio, hija de Emilio y Prudencia y domiciliada últimamente en José Antonio, 38.

Y para que sirva de citación a las personas que se indican y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 3 de agosto de 1962.

(B.—2.856)

JUZGADO NUMERO 13

Martina García Bris, de veintinueve años, soltera, modista, hija de Trifón y Emilia, natural de Villanueva de la Torre (Guadalajara) y en paradero desconocido, se la cita para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, 5.º, a cumplir la condena impuesta en juicio de faltas número 224/62.

(B.—2.834)

JUZGADO NUMERO 14

El señor Juez municipal núm. 14, de esta capital, en el juicio de faltas número 508, de 1961, seguido contra Hipólito Sarcristán Hernández, ha mandado se dé vista a referido penado, por término de tres días, de la tasación de costas practicada en referido juicio, que en junto monta la cantidad de doscientas cuarenta y cinco pesetas; y que se le requiera para que, transcurrido el anterior plazo sin reclamación, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, dentro de los cinco días siguientes, a hacer efectivas dichas responsabilidades y cumplir el arresto al mismo impuesto.

(B.—2.877)

JUZGADO NUMERO 15

José González Martínez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 14 de septiembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 101/62.

(B.—2.847)

Alejandro Díaz Alcázar, de treinta y ocho años, soltero, hijo de Isidoro y Eleuteria, natural y domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 14 de septiembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 299/62.

(B.—2.855)

Manuel Fernández Rodríguez, de cuarenta años, hijo de Francisco y Francisca, natural de Bretún (Soria), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 21 de septiembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 324/62.

(B.—2.905)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 766, de 1961.—María Teresa Carrués Carrués, de treinta años, soltera, sirvienta, hija de Gabriel y de Dominica, con domicilio últi-

mamente en Rodas, núm. 9, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso 3.º, a fin de satisfacer las responsabilidades que a la misma le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra la misma.

(B.—2.810)

Juicio de faltas núm. 222, de 1962.—Natividad García Clemente, de cuarenta años, casada, hija de Evaristo y de Crescencia, con domicilio últimamente en Ibiza, núm. 40, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso 3.º, el día 20 de septiembre, y hora de las once y cinco, a celebrar juicio de faltas por coacción contra la misma y otros.

(B.—2.812)

Juicio de faltas núm. 222, de 1962.—Luis Iglesias Borrajo, de cuarenta y seis años de edad, casado, jardinero, hijo de Manuel y de Esperanza, con domicilio últimamente en Ibiza, núm. 40, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso 3.º, el día 20 de septiembre, y hora de las once y cinco, a celebrar juicio de faltas por coacción contra el mismo y otros.

(B.—2.811)

Juicio de faltas núm. 263, de 1962.—Jesús Sánchez Jiménez, de veintisiete años, soltero, hijo de Julián y de Carmen, con domicilio últimamente en San Lorenzo, núm. 9, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso 3.º, el día 20 de septiembre, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por hurto contra el mismo.

(B.—2.813)

JUZGADO NUMERO 22

Albino Martínez Martínez, vecino que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, el día 6 de septiembre, y hora de las once y treinta, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 332/62, por daños, que se sigue en este Juzgado.

(G. C.—3.682)

(B.—2.819)

Pilar Cabeza Sandino, mayor de edad, casada, y Francisco Ruiz Moya, de treinta y seis años, casado, sin profesión, ambos en ignorado paradero, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día 6 de septiembre, y hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 317/62, que se sigue en este Juzgado por lesiones.

(G. C.—3.684)

(B.—2.821)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 170/62, por lesiones y daños, contra otro y Alfredo Koll Mansperger, que actualmente se encuentra en Alemania, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente edicto a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso 4.º, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día 15 de septiembre, a las once horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—3.687)

(B.—2.823)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 204/62, por hurto, contra las hermanas Enriqueta y Rosario Barba Baena, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar a las mismas y a su representante legal por medio del presente edicto, por encontrarse ambas denunciadas en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso 4.º, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día 22 de septiembre, a las once horas de su mañana, al que deberán concurrir con las pruebas que tengan.

(G. C.—3.760)

(B.—2.889)

JUZGADO NUMERO 25

Manuela Gallego Serrano, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 12 de septiembre, y hora de once de su mañana, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio de faltas seguido bajo el núm. 885, de 1962.

(B.—2.850)

Doña Paulina Siero Gómez, natural de la provincia de Valladolid, de treinta y nueve años, hija de Darío y de Paula, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, 1, Puente Vallecas, el día 12 de septiembre, a las doce horas y quince minutos, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido bajo el número 1.284-62, advirtiéndola que deberá comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.894)

Antonio Madrid de la Torre, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 7 de septiembre, y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 1.188, de 1962, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.898)

Silvestre Parra Jo, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 5 de septiembre, y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el núm. 1.185, de 1962, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.897)

Rufino Extremo Hernán, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 5 de septiembre, y hora de las once y treinta de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 1.040, de 1962, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.896)

Adosinda M.ª Fuentes Pallezo y Luis Ortega González, mayores de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 7 de septiembre, y hora de doce de su mañana, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse para asistir a la celebración del juicio de faltas seguido bajo el núm. 1.227, de 1962.

(B.—2.899)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36